

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. de J. Alvarez.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Núm. 3834.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor H. Pierret una prórroga de diez meses para el establecimiento de las fábricas de hielo de Puerto Plata y Santiago de que es concesionario.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureau.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que con fecha 27 de Octubre último dirige el señor H. Pierret al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, solicitando se le conceda una prórroga de diez meses para el establecimiento de la empresa de elaboración de hielo en las ciudades de Puerto Plata y Santiago, de que es concesionario, por haberle llegado tarde las maquinarias necesarias;

Considerando: que las circunstancias de haber llegado con retardo las máquinas destinadas á aquella industria debe considerarse como causa de fuerza mayor.

Oído el parecer de los Secretarios de Estado y de acuerdo con él,

RESUELVE:

Conceder al señor H. Pierret, concesionario para la elaboración de hielo en las ciudades de Puerto Plata y Santiago, la prórroga de diez meses, contados desde esta fecha, para el establecimiento de dicha empresa.

§ Pasado este tiempo sin que el interesado haya montado sus establecimientos, la concesión quedará caduca de pleno derecho.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 9 días del mes de Noviembre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Jaime R. Vidal.

Núm. 3835.—RESOLUCION declarando día de recordación histórica y de regocijo público, el día 5 de Diciembre de cada año.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Considerando: Que el día 5 de Diciembre, por el sublime esfuerzo del genio incomparable de Colón, se verificó el descubrimiento de esta Isla;

Considerando: Que el día 5 de Diciembre próximo el Pueblo Dominicano y su Gobierno procederán á la solemne inauguración del Mausoleo destinado á guardar los restos del Ilustre Descubridor de la América, Don Cristóbal Colón.

Considerando: Que es deber de alta significación moral perpetuar el recuerdo de este día histórico, consagrando con una manifestación nacional de expresiva gratitud una fecha de remembranza eterna para la República;

RESUELVE:

Artículo único. Se declara el día 5 de Diciembre de cada año, día excepcional, de recordación histórica y de regocijo público para la Nación.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 23 de Noviembre del año 1898; 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

El Presidente.—I. Franco.—Los Secretarios.—Quit. Berroa Canelo.—R. García Martínez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.